PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL

NO LIMITACIÓN A MIPYMES.

ADENDA No. 1

PROCESO No. MC-ANT-CTTAOA-000225-2026.

Objeto: 5_9549_305 Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de redes de alcantarillado, agua potable, cajillas de inspección sanitarias, trampas de grasa y cubiertas de la infraestructura física del Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se permite expedir la presente Adenda con el fin de dejar constancia de la revisión efectuada frente a observaciones y solicitudes de limitación a Mipyme dentro del presente proceso de selección.

PRIMERA. OBSERVACIONES AL PROCESO.

La Entidad informa que, una vez verificada la plataforma SECOP II dentro del término establecido en el cronograma del proceso, no se recibieron observaciones al estudio previo, invitación pública ni demás documentos del proceso.

En consecuencia, la Entidad mantiene las condiciones técnicas, jurídicas, SST, ambientales y económicas inicialmente publicadas dentro del proceso MC-ANT-CTTAOA-000225-2026.

SEGUNDA. LIMITACIÓN A MIPYME.

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificó la plataforma SECOP II y constató que no fueron presentadas solicitudes de limitación a Mipyme dentro del término previsto en el cronograma del proceso.

En consecuencia, el presente proceso no quedará limitado a Mipyme.

TERCERA. CONSTANCIA.

La presente adenda se expide con fines informativos y de publicidad dentro del proceso de selección, dejando constancia de que no se presentaron observaciones ni solicitudes de limitación a Mipyme dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Elaboró: Sara Bedoya López/Asesora Jurídica 